

72-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José,
a las siete horas con treinta y dos minutos del cinco de julio del año dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón MONTES DE OCA de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el treinta de junio del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal del cantón MONTES DE OCA de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MONTES DE OCA**

CANTON MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
203020294	ALVARO JOSE OROZCO CARBALLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
108100334	LAURA TREJOS CAÑAS	SECRETARIO PROPIETARIO
112400466	JUAN MANUEL CARAZO MONTOYA	TESORERO PROPIETARIO
104830541	MARIA EUGENIA MORA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
103860850	CLAUDIO CARAZO ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
201320095	MARIA LIDIA CARBALLO RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
900480012	MARIA DEL ROCIO SEQUEIRA CARAZO	FISCAL PROPIETARIO
108350629	MARCONY GERARDO VARGAS MOYA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
203020294	ALVARO JOSE OROZCO CARBALLO	TERRITORIAL
103860850	CLAUDIO CARAZO ALFARO	TERRITORIAL
112400466	JUAN MANUEL CARAZO MONTOYA	TERRITORIAL
108100334	LAURA TREJOS CAÑAS	TERRITORIAL
104830541	MARIA EUGENIA MORA VARGAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/vcm/jfg

C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos

Ref., No.: 1064-2018